



CORANTIOQUIA

**INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
PROCESO DESIGNACIÓN DIRECTOR(A)
PERÍODO 2024 - 2027**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 23, literal d y siguientes del Estatuto Corporativo – Acuerdo de la Asamblea Corporativa No.007 del 24 de febrero de 2005, modificado por el Acuerdo No.10 del 24 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa, adoptó el Acuerdo No.660 del 28 de septiembre de 2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE 1º DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”

En virtud de dicho reglamento: i) se aprobó el cronograma del proceso (adjunto al presente informe); (ii) se ordenó realizar la correspondiente convocatoria pública y se estableció su contenido; (iii) se establecieron las condiciones para la realización de inscripciones, presentación de hojas de vida y documentos soportes por parte de los candidatos al cargo, indicando que los documentos soporte del cumplimiento de los requisitos del cargo se verificarían teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública; (iv) acorde al parágrafo del artículo 23 de los Estatutos Corporativos, se conformó la comisión del Consejo Directivo encargada de verificar los requisitos de los aspirantes inscritos teniendo en cuenta el literal c) del artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, la Circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; (v) se adoptó el cronograma del proceso en referencia; y (vi) se definió la fecha de elección del director(a) para el periodo institucional 2024-2027.

1. CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo No.660 del 28 de septiembre de 2023, relacionado con la convocatoria pública, ésta se realizó

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

el día 06 de octubre de 2023 en el diario El Colombiano, en la página web Corporativa, redes sociales de la Corporación y página web del Departamento de Antioquia; constancias de esta convocatoria, obran en la carpeta contentiva de los soportes del Proceso de Elección del Director(a) General de Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA para el periodo institucional 2024 – 2027.

2. INSCRIPCIONES Y RECEPCION DE HOJAS DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES:

De acuerdo con el cronograma aprobado, las inscripciones de los aspirantes al cargo de Director(a) General de la Corporación, se realizaron durante los días 06 a 12 de octubre de 2023, con apertura de urna y levantamiento del acta respectiva a partir de las 05:00 pm, con el fin de registrar las hojas de vida (y sus respectivos soportes) depositadas en la urna triclave, verificar su foliación y la concordancia de esta información con el registro de inscripciones; los candidatos inscritos fueron treinta y cinco (35) y la publicación de la relación de los aspirantes inscritos con sus hojas de vida y soportes, fue realizada 13 de octubre del año en curso, en la web de la Corporación; el acta en referencia obra en la carpeta contentiva de los soportes del Proceso de Elección del Director(a) General de Corporación Autónoma Regional den Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA para el periodo institucional 2024 – 2027.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

La revisión de las hojas de vida de los treinta y cinco (35) aspirantes inscritos para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director(a) General de la Corporación, fue realizada los días 17,18,19 y 20 de octubre del año en curso, por los miembros de la Comisión del Consejo Directivo que suscriben el presente informe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, al parágrafo del artículo 23 del Estatuto Corporativo, la Circular 1000–2–115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en concordancia con lo previsto en el aparte de “FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES PARA LOS EMPLEOS PUBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERARQUICOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL”, Capítulo 3 “Factores y Estudios para la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

Determinación de los Requisitos”, artículo 2.2.2.3.8 y siguientes, y Capítulo 5 “Equivalencias entre Estudios y Experiencia”, artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015.

Para el desarrollo de esta actividad, se tuvieron en cuenta los criterios que a continuación se relacionan en función de cada uno de los requisitos previstos en las normas anteriormente referenciadas, a saber:

- a) Título Profesional Universitario. Se dio aplicación al Decreto 1083 de 2015 en sus artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 en relación con los “Estudios”, la “Certificación Educación Formal” y los “Títulos y certificados obtenidos en el exterior”, entendiendo como educación superior los estudios y los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

En relación con la certificación de la educación formal, se tuvo en cuenta de acuerdo con la norma en cita, que esta debía acreditarse mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

Respecto de los títulos y certificados obtenidos en el exterior, estos deberían haber sido validados a través de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

- b) Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional. Se observó el aparte “FUNCIONES Y REQUISITOS GENERALES PARA LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES JERARQUICOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL”, Capítulo 5 Equivalencias entre Estudios y Experiencia, Artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, en relación con el concepto de formación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

avanzada, entendiéndose por tal, los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación superior en los programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado; y en relación con la homologación del título de formación avanzada, por 3 años de experiencia profesional (que puede ser general o relacionada) adicionales a la experiencia requerida para el ejercicio del cargo.

- c) Experiencia Profesional de 4 años de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación. Al respecto se observó la Sentencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho (2008) del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero Ponente: FILEMON JIMENEZ OCHOA, según la cual "... la experiencia a que se refiere la norma citada en el literal c) del artículo 21, comprende tanto la experiencia profesional, como la experiencia relacionada, de acuerdo con las definiciones del Decreto 2772 de 2005 (...)", hoy artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1076 de 2015.

De conformidad con la norma en referencia, se entiende por experiencia "los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio"; experiencia que se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente:

- *Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

- *Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*
- *Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*
- *Experiencia Docente. Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.*

En la verificación del requisito de experiencia de las hojas de vida de los aspirantes inscritos, se tuvo en cuenta que como quiera que el empleo a proveer en el presente proceso de elección es del nivel Directivo, la experiencia en todos los casos debía ser profesional o docente, considerando igualmente para el año de experiencia relacionada con las actividades ambientales, las previstas en la Circular 1000-2-115203 del 27 de noviembre del 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a saber:

- Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;*
- Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;*
- Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;*
- Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;*
- Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;*
- Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;*
- Docencia en el área ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;*
- Planeación ambiental del territorio.*
- Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos en los cuales sus funciones estén relacionadas con asuntos ambientales*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

En cuanto a la "Certificación de la Experiencia", se dio aplicación al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de que la experiencia se debe acreditar mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

En todo caso, de acuerdo con la norma en cita, se verificó en relación con cada una de las certificaciones de experiencia presentadas por los aspirantes que las certificaciones o declaraciones de experiencia por ellos presentadas, cumplieran con la información mínima requerida, a saber:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa;
2. Cargo desempeñado
3. Funciones, salvo que la ley las establezca
4. Fechas de ingreso y retiro (día, mes y año)
5. Jornada laboral, en los casos de vinculación legal o reglamentaria

Así mismo, se verificó que las certificaciones fueran expedidas y suscritas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien hiciera sus veces; que la experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, fuera soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas; que para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas llevaran la firma, antefirma legible (nombre completo) y número de cedula de empleador contratante, así como su dirección y teléfono; que cuando se presentara experiencia adquirida de manera simultánea (tiempo traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizó por una sola vez; que las certificaciones de medio tiempo o inferiores se presentaran de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente: que en los casos en que el aspirante hubiese ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditara mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especificara las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entiende rendida bajo la gravedad del juramento.

consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

Por su parte, en relación con la “Certificación de Experiencia Docente”, así mismo, se verificó que dicha certificación fuera expedida por la entidad/institución educativa debidamente reconocida, que indicara claramente la jornada laboral y/o número de horas cátedra por semana o por periodo académico o año lectivo.

Para lo anterior, también se dio aplicación a la jurisprudencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema en cuanto a los extremos laborales, esto, cuando la certificación no indica con exactitud día/mes.

- d) *Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. De acuerdo con el art. 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 (compilatorio del Decreto 1785 de 2014) la tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación del título profesional; no obstante, para el caso de los directores de las CAR, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.8.4.1.21 del decreto 11076 de 2015 es “norma especial”, ésta exige además del título profesional, la tarjeta profesional en los casos que sea exigida por la ley o el reglamento; en consecuencia, no podrá aplicarse la exclusión de que trata la norma anteriormente citada, por lo cual el aspirante debe contar con título profesional y con tarjeta profesional, no obstante en aplicación de las disposiciones de racionalización de trámites, como ya se anotó, puede hacerse la consulta en línea a que haya lugar.*

En términos generales en aplicación de las normas de racionalización de trámites, se procedió de una parte en aplicación del artículo 9 (Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad) del Decreto Ley 019 de 2012 a la consulta de la información de los aspirantes inscritos, cuyas hojas de vida reposan en la Corporación; y de otra, según el artículo 18 de la Ley 2106 de 2019 se procedió a la consulta en línea de tarjetas profesionales en las bases de datos de las entidades correspondientes.

Los resultados del proceso de verificación de los requisitos anteriormente relacionados, se registraron en los formatos tipo facilitados por el Ministerio, utilizados por la Comisión, a saber:

- (i) Formato de evaluación individual;
- (ii) Acumulado resultado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

(iii) Resumen.

Concluida la verificación de requisitos por parte de la Comisión del Consejo Directivo designada para el efecto, se determinó que de los treinta y cinco (35) aspirantes inscritos, veintinueve (29) cumplieron con los requisitos y seis (06) no lo hicieron.

LISTADO DE ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR(A) GENERAL PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027, QUE CUMPLEN REQUISITOS.

No. REGISTRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	DIONISIA YUSTI RIVAS	43.722.294	SI CUMPLE
2	LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ	32.241.362	SI CUMPLE
3	LEONARDO ARNEDO MENDOZA	1.077.426.621	SI CUMPLE
5	VANESSA PAREDES ZÚÑIGA	43.597.185	SI CUMPLE
6	ARBEI DE JESUS OSORIO RESTREPO	98.557.609	SI CUMPLE
7	CARYNI NEGRETE RENTERÍA	1.077.449.227	SI CUMPLE
8	JOHN JAIME ZAPATA OSPINA	71.674.601	SI CUMPLE
9	OLGA LUCIA ZAPATA MARÍN	21.480.085	SI CUMPLE
11	ARMANDO BAENA CIFUENTES	15.428.411	SI CUMPLE
12	JUAN CARLOS LONDOÑO MESA	71.655.885	SI CUMPLE
13	GERMAN WBEIMAR GUARIN GIRALDO	71.793.222	SI CUMPLE
14	ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES	98.544.880	SI CUMPLE
15	JENNY MARCELA RUÍZ SALDARRIAGA	43.161.791	SI CUMPLE
16	CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ	71.312.845	SI CUMPLE

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

18	LLANEDT ROWSA MARTÍNEZ RUÍZ	45.508.138	SI CUMPLE
19	ANDRÉS SANTIAGO ARROYAVE ALZATE	1.128.398.947	SI CUMPLE
20	JORGE LEÓN RUÍZ RUÍZ	71.604.148	SI CUMPLE
21	ELKIN OCTAVIO DIAZ PÉREZ	71.657.833	SI CUMPLE
22	LUIS ENRIQUE MORALES GARCES	1.128.406.768	SI CUMPLE
23	CESAR AUGUSTO MORA ARIAS	93.381.510	SI CUMPLE
24	ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ	11.804.627	SI CUMPLE
25	GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO	42.789.578	SI CUMPLE
26	ERIKA JOULLIETH CASTRO BUITRAGO	52.435.631	SI CUMPLE
27	JORGE LUIS RAMÍREZ VÉLEZ	1.042.063.369	SI CUMPLE
28	JULIÁN SALAZAR CATAÑO	98.665.822	SI CUMPLE
30	ANGEL LEONARDO ROJAS RODRÍGUEZ	79.840.762	SI CUMPLE
31	ISABEL CRISTINA BURITICÁ MIRA	42.878.920	SI CUMPLE
32	ADRIANA CECILIA CANO PATIÑO	42.776.693	SI CUMPLE
34	GABRIEL JAIME AYORA HERNANDEZ	71.555.015	SI CUMPLE

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

**LISTADO DE ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR(A) GENERAL
 PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027, QUE NO CUMPLEN
 REQUISITOS**

No. REGISTRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO
4	HÉCTOR ALONSO GÓMEZ GIRALDO	70.115.101	NO CUMPLE	No certifica experiencia ambiental de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.
10	SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA	1.040.034.592	NO CUMPLE	No certifica experiencia ambiental de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.
17	JOHN FREDY LÓPEZ PÉREZ	21.746.274	NO CUMPLE	No certifica tiempo requerido de conformidad con el Decreto 1076 de 2015. No es posible aplicar equivalencias.
29	JOSÉ LISANDRO MORENO MORENO	1.000.771.009	NO CUMPLE	No registra ni presenta título de formación avanzada. Las certificaciones de experiencia no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1083 de 2015, recogido en Acuerdo No.660 del 28 de septiembre de 2023 del Consejo Directivo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

33	TATIANA BERMUDEZ MEJÍA	32.243.652	NO CUMPLE	No registra Tarjeta Profesional de conformidad con el Decreto 1076 de 2015. Se realizó la consulta en la página web CPAE y no se encontró.
35	ANDREA TATIANA RENDÓN MORENO	1.036.942.070	NO CUMPLE	No registra ni presenta certificación de educación avanzada de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, tampoco cumple con los 3 años adicionales para su equivalencia.

6. PRESENTACION INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU CONSIDERACIÓN, APROBACION Y PUBLICACIÓN

El informe de verificación de requisitos y la lista de aspirantes que cumplen y no cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo de Director(a) General de la Corporación para el periodo institucional 2024-2027, fue sometido a consideración del Consejo Directivo en la sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2023, en la cual fue aprobado por unanimidad por lo consejeros asistentes a la misma y se autorizó su publicación en la web de la Corporación, Departamento de Antioquia y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a fin de que los aspirantes que así lo consideraran procedente presentaran las reclamaciones a que hubiera lugar de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el artículo décimo séptimo del Acuerdo No.660 del 28 de septiembre de 2023 reglamentario del presente procedimiento de designación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

7. PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Se les recuerda a los aspirantes que para la presentación de reclamaciones deberá darse cumplimiento a los parágrafo primero y segundo del artículo séptimo del Acuerdo No.660 del 28 de septiembre de 2023:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. Elaboración de Informe de Verificación y presentación de Reclamaciones.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Las reclamaciones al informe de verificación deberán ser presentadas de manera personal, o mediante el apoderado constituido para el efecto y por escrito, ante el Secretario General de la Corporación, en las fechas y horas establecidas para la recepción de las mismas en el cronograma, manifestando el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la reclamación, los candidatos no podrán completar, adicionar o modificar la información exigida y aportada al momento de su inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considera extemporánea y será rechazada de plano.”

**COMISION DE VERIFICACION DE REQUISITOS
CONSEJO DIRECTIVO CORANTIOQUIA**

Silvia Gómez G.

SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA
Delegada del Gobernador de
Antioquia

Claudia Adalgiza Arias

CLAUDIA ADALGIZA ARIAS
CUADROS
Delegada Ministra Ambiente y
Desarrollo Sostenible

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

Clara J. Gallego

CLARA VICTORIA GALLEGO
ARANGO
Representante del Sector Privado

Juan Alberto Franco Moreno

JUAN ALBERTO FRANCO
MORENO
Representante del Sector Privado

Consuelo Vallejo Arboleda

CONSUELO VALLEJO ARBOLEDA
Representante ONG

Luis Oliverio Cárdenas Moreno

LUIS OLIVERIO CÁRDENAS
MORENO
Representante ONG

John Fredy Ortiz Tabares

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Representante de los Alcaldes

Juan Carlos Rodríguez Blanco

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
BLANCO
Representante de los Alcaldes

Mauricio Márquez Valencia

MAURICIO MÁRQUEZ VALENCIA
Representante de los Alcaldes

Deison Ulilo Acevedo Méndez

DEISON ULILO ACEVEDO
MÉNDEZ
Representante de los Alcaldes

Franklin Cuesta Obregon

FRANKLIN CUESTA OBREGON
Representante de las comunidades
negras

Adjunto: Cronograma, 1 página

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1700
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: consejodirectivo@corantioquia.gov.co